

Lanús, 20 JUN 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Interno D-57271/06; y,  
CONSIDERANDO:

que constituido personal del Departamento de Obras Particulares y Catastro desde el exterior de la finca ubicada en la calle Lomas Valentinas Nº 639, de este Partido, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 38, Parcela 15a, se comprueba que la pared lindera a la propiedad de Lomas Valentinas Nº 619, a la altura del segundo piso, se encuentra con grandes rajaduras y desprendimientos de revoque;

que desde la terraza de la finca mencionada, se pudo observar que dicho muro se encuentra muy deteriorado y bastante comprometida su estabilidad;

que ante tal circunstancia se intimó a la propietaria mediante carta documento a tomar las medidas de seguridad que el caso requiera debiendo presentar un informe técnico demostrativo de las tareas tomadas y a tomarse que garanticen la seguridad y estabilidad de la pared en cuestión;

que la Carta Documento fué devuelta por el Correo Argentino indicando que se había mudado;

que efectuadas diversas inspecciones se observó que la situación se encuentra en las mismas condiciones;

que existiendo condiciones edilicias o sanitarias que por su peligrosidad y demora en ser resueltas, pudiesen afectar la seguridad y/o salubridad de los vecinos linderos, transeúntes y población en general de modo inminente, cuando no ha resultado posible requerir soluciones al propietario del fundo cuestionado, no cabe otra conclusión que proceder de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación.-

Por ello, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 108º-Inciso 5) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Procédase al allanamiento del inmueble ----- ubicado en la calle Lomas Valentinas Nº 639, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 38, Parcela 15a, de este Partido; por las razones expuestas en el preámbulo del presente.-

ARTICULO 2º .- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el ----- Artículo 1º, la Secretaría de Obras Públicas procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación, conjuntamente con las Secretarías de Servicios Públicos y Salud, realizando las tareas pertinentes para lograr la finalidad propuesta, pudiéndose solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de realizar los trabajos y labrándose las Actas correspondientes.-

..../////....



...../////.....

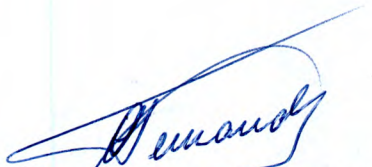
ARTICULO 3º .- La Secretaría de Salud a través de la Dirección  
----- Coordinación Municipal de Defensa Civil  
coordinará las actividades y fines determinados en el presente  
Decreto.-

ARTICULO 4º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputa-  
----- dos a quien en definitiva resulte responsable.-


ARTICULO 5º .- Líbrese oficio a la Seccional de Policía que  
----- corresponda, con una copia del presente Decreto  
a fin de que conforme lo establece la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública  
si así lo requirieran las circunstancias.-

ARTICULO 6º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín  
----- Municipal; tomen conocimiento las Secretarías  
de Obras Públicas, Servicios Públicos y Salud para que actúen  
en consecuencia.-

GCG.

  
Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Second block of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through from the reverse side of the page.